

DECRETO 20/2004, de 9 de marzo, sobre la declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de “Acondicionamiento de la carretera EX-309, de la N-432 a Valverde de Llerena”.

La Consejería de Fomento, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 26/2003, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene determinada a fin de solucionar los problemas de seguridad vial que presenta el tramo a acondicionar actualmente con una plataforma inferior a 5 mts, sin arcenes ni bermas, que lo convierte en un paso muy peligroso por la gravedad de accidentes por salida de la calzada.

Por otro lado, la travesía de Valverde de Llerena no se encuentra organizada desde el punto de vista viario, produciéndose unos niveles de servicio muy deficientes y agravándose el problema por la interacción del tráfico rodado de la carretera.

Finalmente, se producirán importantes ahorros en tiempo y coste en los transportes.

El proyecto fue aprobado en fecha 21 de febrero de 2003 y la Información Pública se practicó por Resolución de 13 de enero de 2004 (D.O.E. nº 9, de 24 de enero de 2004), habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido, por Antonio Domínguez Martín, Manuel Durán Vera, Fernando Parra Parra, Manuel Fernández Guerrero, Florentina Calero Santervás, Cristóbal Murillo Lozano, Valentín Gómez Santervás, Antonio Chávez Caro y Carmen Herrojo Sanabria, fundamentalmente en cuanto a cambios de titularidad, de los que se han tomado las oportunas anotaciones a efectos del levantamiento de actas previas.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 9 de marzo de 2004.

DISPONGO

Artículo Único.- Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de “Acondicionamiento de la carretera EX-309, de la N-432 a Valverde de Llerena”, con los efectos y alcance previstos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 9 de marzo de 2004.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Fomento,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

DECRETO 21/2004, de 9 de marzo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de “Acondicionamiento de la carretera EX-317, de Oliva de la Frontera a L.P. de Huelva”.

La Consejería de Fomento, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 26/2003 de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada a fin de solucionar los graves problemas de seguridad vial que sufre el tramo que se va a acondicionar, el cual presenta una plataforma inferior a 5 mts, sin arcenes ni bermas, haciendo de esta zona un paso muy peligroso por la gravedad de accidentes por salida de la calzada.

Por otro lado se producirán importantes ahorros en tiempo y coste en los transportes, repercutiendo en beneficio de la economía de la Comunidad.